

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común Procesal de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia

De lo Social número Uno de Murcia

**2512 Procedimiento ordinario 525/2015.**

NIG: 30030 44 4 2015 0004265

Modelo: N28150

Procedimiento ordinario 0000525 /2015

Sobre Ordinario

Demandante: Francisco Borja Cayuela Gutiérrez

Abogado: Maximiliano Castillo González

Demandado/s d/ña: Administración Concursal de Tressa SA, Fiact, Mutua de Seguros y Reaseguros, Axa Seguros Generales, S.A., Seguros y Reaseguros, Sociedad Cooperativa de Trabajo Asociado Centro Educativo Fuenteblanca, Tressa S.A., Caja de Seguros Reunidos- Caser, Nejabe Estructuras SL, Hermanos Martínez Oliva, S.L., Movilorca S.L.

Abogado: José María del Carre Díaz-Gálvez, Fernando Caravaca Rueda, Patricio Martínez Martínez.

Procurador: Carlos Mario Jiménez Martínez.

Doña Isabel María de Zarandieta Soler, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Uno de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento. Procedimiento ordinario 525/2015 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D. Francisco Borja Cayuela Gutiérrez contra la empresa Administración Concursal de Tressa SA, Fiact, Mutua de Seguros y Reaseguros, AXA Seguros Generales, S.A., Seguros y Reaseguros, Sociedad Cooperativa de Trabajo Asociado Centro Educativo Fuenteblanca, Tressa S.A., Caja de Seguros Reunidos- Caser, Nejabe Estructuras SL, Hermanos Martínez Oliva, S.L., Movilorca S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Por presentados los anteriores escritos únanse a los autos de su razón.

En cuanto a los presentados por la parte demandante con número de registro 1719/17 y 2033/17 se tiene por ampliada la demanda frente a Fiact Seguros y Reaseguros y Axa Seguros Generales, S.A., Seguros y Reaseguros a quienes se cita al acto de juicio con copia de la demanda y Decreto de admisión. Se señala para que tenga lugar el juicio el próximo día 18 de octubre de 2017 a las 10,30 horas en la Sala de Vistas 2 y la citación a las 10,20 horas en la Sala de Vistas 1 con los mismos apercibimientos y advertencias que en la citación inicial.

Habiendo resultado negativo el intento de citación de la mercantil Nejabe Estructuras, S.L., publíquese edicto en el BORM, igualmente publíquese Edicto ad cautelam respecto al resto de mercantiles que no cuentan con representante jurídico.

Se tiene por propuesta por la parte demandante el interrogatorio de los legales representantes de las empresas demandadas con apercibimiento de que en caso de no comparecer podrán considerarse reconocidos como ciertos, en la



sentencia los hechos a que se refieran las preguntas. Con respecto a la extensa documental propuesta y testificales-periciales y pericial se acuerda dar cuenta a S.S.<sup>a</sup> para que resuelva lo procedente.

Líbrese el oficio interesado en el punto 4.º a la Inspección de Trabajo.

Se acuerda asimismo la unión de los escritos presentados por la parte actora, solicitando teléfono de contacto del médico D. Antonio García y el Procurador de Caser solicitando señalamiento de día y hora para el examen médico y póngase en conocimiento de ambas partes que ya fue intentado a través de este Juzgado dando origen a distintas resoluciones del letrado de la Administración de Justicia la cita médica, con la consiguiente carga de trabajo que ello provoca en la oficina judicial ante lo cual se entiende que lo más razonables es que ambas partes se pongan de acuerdo en el establecimiento del día y hora del examen sin intervención de la oficina judicial.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Fiact, Mutua de Seguros y Reaseguros, Axa Seguros Generales, S.A., Seguros y Reaseguros, Sociedad Cooperativa de Trabajo Asociado centro Educativo Fuenteblanca, Tressa S.A., Nejabe Estructuras, S.L., Movilorca, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, 23 de marzo de 2017.—La Letrada de la Administración de Justicia.